



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), dieciocho (18) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

**Demandante: CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA
Demandado: OLIVER MEDINA SANTOFIMIO
Radicado : 2021-994**

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la parte demandante mediante correo electrónico, revisado el portal de depósitos judiciales se observa que existen depósitos judiciales pendientes de pago, por lo tanto, es menester ordenar el pago de los títulos judiciales existentes en favor de la demandante la señora CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA identificada con la cedula de ciudadanía número 26.593.987 de Teruel (H), hasta la concurrencia de la liquidación del crédito y costas aprobadas del proceso, en virtud del artículo 447 del Código General del proceso.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el pago de los títulos judiciales existentes en favor de la demandante la señora CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA, identificada con la cedula de ciudadanía numero 26.593.987, hasta la liquidación de crédito y costas.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**